



SELLO QVARTO, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZY OCHO.

En el Ayuntamiento de Muzara de el Rio de Guaymas a veinte y ocho de Agosto de
 mill setecientos y diez y ocho. El Ayuntamiento de la Muzara man-
 dada hacer a don Juan de los Rios sobre la obligacion
 en que esta Ciudad se halla de pagar hacer salario a los señores
 y señores el Dictamen de los señores don Diego Macayna y don
 Juan de Camo de Brudo Abogados de los Consejos y de las
 Dependencias desta Ciudad. dize. que sabiendo visto la Real cedula
 expedida a favor del Sr. Conde en veinte y siete de Mayo del
 año pasado de mill setecientos y quince. Jaxta orden que la
 mencionada y acuerdo de cinco de octubre de dicho año y el
 hecho en el Cau. anterior edente y enmendado sobre los salarios
 de los señores de los pagos de enseru. de los señores
 ayuntamiento; les parece y segun lo expuesto de esta Real
 cedula de cada un año que a asistido y servido es este
 de mill setecientos y diez y ocho. sin loax el venerable de don
 por intendente don. de. R. y considerandose en in-
 quida labara de Alcalde de sedacas cuyos Emolumentos
 se aguaron y salarios; es de la obligacion desta Ciudad au-
 dix segun la Cosembre con ciento y cinquenta mill mar.
 y valor de salario anual a don. de. R. = La
 Ciudad de Guaymas de conform. a lo que se Botase; y auen-
 dose excusado salio y mayor parte de los señores de